



2020-00178

INFORME SECRETARIAL Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso de Pertinencia, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita fijar fecha de audiencia. Sirva Proveer

Barranquilla, octubre 5 de 2021.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, OCTUBRE, CINCO (5) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: NUBIA MARIA CAMARGO BLANCO
DEMANDADO: DAVID DIAZ ANTONIOTTI, MARIA FANNY DIAZ DURAN y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 08-001-31-53-008-2020-00178-00

Revisado el expediente se advierte que dentro del mismo no existe constancia que la inscripción de la demanda se hubiere realizado en el respectivo folio de Matrícula Inmobiliaria del bien a usucapir, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, correspondiéndole dicha carga a la parte demandante.

Téngase en cuenta que esa actuación, junto con las fotografías aportadas, son pertinentes a efectos de la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia por el término de un mes, cumplido ello y realizada la publicación de los datos respectivos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas por el termino legal, se procede la designación del curador ad Litem que represente a las personas indeterminadas.

Igualmente, tampoco se advierte en el plenario que se hayan realizado por la parte demandante las diligencias tendientes a notificar personalmente a los demandados señores DAVID DIAZ ANTONIOTTI y MARIA FANNY DIAZ DURAN, por lo que por todas las razones anteriores no se podría acceder a la petición de fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,



2020-00178

RESUELVE:

PRIMERO: No acceder a fijar fecha de audiencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que cumpla con todo lo indicado en la considerativa, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo ordenado en el admisorio fechado febrero 5 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 6 de octubre de 2021

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0315d29b51a9cfa6da4fc359173b801217cd841ecfd16c60e5a9b0eb8eaa60b7

Documento generado en 05/10/2021 05:31:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>